

**ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO
"PARQUE EMPRESARIAL DE LA CARPETANIA", DE GETAFE (MADRID).**

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Día: 24 de junio de 2026

- Primero. -** APROBAR el acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración el 24 de marzo de 2026 con la rectificación del error por omisión detectado en la letra b) del apartado Primero del Acuerdo quinto del Consejo de Administración del Consorcio urbanístico "Parque Empresarial de La Carpetania.
- Segundo.-**
1. CESAR a D.ª Ainara Hornes Calle como Secretaria suplente del Consejo de Administración consorcio, agradeciendo los servicios prestados.
 2. NOMBRAR como Secretario suplente no Consejero del Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial de La Carpetania" al funcionario titular de la Subdirección General de Consorcios Urbanísticos dependiente de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, D. Virgilio Martínez Minguito.
- Tercero.-**
1. APROBAR las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.
 2. REMITIR dichas Cuentas Anuales a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.
- Cuarto.-**
1. AUTORIZAR a AIRBUS DEFENCE AND SPACE S.A.U. el uso del camino de acceso temporal ya aprobado ya aprobado en el consejo de 18 de septiembre de 2024 permitiendo el normal desarrollo de la actividad de la Fundación Infante de Orleans.
 2. AUTORIZAR a la empresa conjunta formada por Airbus, Leonardo y Thales, al uso del camino para acceso independiente de la instalación.
 3. La autorización se concede con los siguientes condicionantes:
 1. Condicionantes ya establecidos y aprobados en acuerdo del consejo de administración con fecha 18 de septiembre de 2024 que correspondan.
 2. Airbus se compromete a implementar todas aquellas medidas urbanas y de seguridad que se consideren, por parte del consorcio, para asegurar el correcto uso.
 3. Airbus se compromete a la entrega al consorcio de una solución alternativa de acceso, en un plazo máximo de 3 meses tras la

comunicación de aceptación de dicha propuesta, tanto para la Fundación Infante de Orleans como para empresa conjunta formada por Airbus, Leonardo y Thales, que permita una alternativa de acceso cuando las obras de urbanización empiecen a ejecutarse.

4. La presente autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones o licencias que, en su caso, pudieran ser exigibles, por parte del Ayuntamiento de Getafe.

Quinto.- AUTORIZAR a Red Eléctrica Española S.A.U. la ocupación temporal de la finca del Consorcio Urbanístico Parque Empresarial de La Carpetania de Getafe (Madrid) con referencia catastral 28065A024002280000YH, durante los trabajos colocación de poleas en el apoyo existente T-21 de las líneas de transporte de energía eléctrica de DC Hornillo-Villaverde y Pinto-Villaverde Bajo a 220 kV, en las condiciones comunicadas en la solicitud.

Sexto.- AUTORIZAR la cancelación de las condiciones resolutorias que gravan, a favor del Consorcio Urbanístico “PARQUE EMPRESARIAL DE LA CARPETANIA” de Getafe (Madrid), la finca urbana n.º 60401 del Registro de la Propiedad de Getafe n.º 1, con referencia catastral 0507106VK4600N0001IW, que se encuentra ubicada sobre las parcelas IT2-1, IT2-2 e IT2-3 del Plan Parcial “Parque Empresarial de La Carpetania” del PAU 4 “La Carpetania” de dicho municipio, con acceso por la calle de Miguel Faraday n.º 1.

Séptimo.- Punto suprimido del orden del día.

Octavo.-

1. ESTIMAR la solicitud de la Sra. Alcaldesa de Getafe y Vicepresidenta del Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania” de Getafe (Madrid), con fecha de entrada de 6 de mayo de 2026 en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que solicita la desvinculación del segundo pago al Ayuntamiento por el aprovechamiento de caminos de su titularidad respecto de la tramitación del proyecto de parcelación, correspondiente a la totalidad del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Parque Empresarial La Carpetania (segunda fase) del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (Madrid) -PSOP-CPT2F-.
2. Se fija como fecha límite para efectuar el pago del segundo plazo del justiprecio expropiatorio de los referidos caminos de titularidad municipal el 8 de enero de 2027.

- Noveno.-**
- 1.- DECLARAR el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales del Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania” de Getafe (Madrid).
 - 2.- NOMBRAR Delegada de Protección de Datos del Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania” a D^a María Teresa Coque Sáez.
 - 3.- Una vez adquiera eficacia, COMUNICAR el presente Acuerdo, para conocimiento y efectos, sobre la base de sus competencias en materia de protección de datos de carácter personal, al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, así como, una vez adoptado, comunicar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.
 - 4.- Una vez adquiera eficacia, DAR COMUNICACIÓN del nombramiento del Delegado de Protección de Datos a la Agencia Española de Protección de Datos.